

## **HECHO RELEVANTE**

### **QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.**

**11 de febrero 2019**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “QPQ”), pone en su conocimiento que:

Con la finalidad de financiar la adquisición de nuevos inmuebles, QPQ ha formalizado, con fecha de 7 de febrero de 2019, una línea de crédito con una entidad financiera española por importe de 1.500.000,00 € y un plazo de duración de 12 meses.

Respecto a las condiciones acordadas del crédito cabe destacar (i) un tipo de interés de EURIBOR anual + spread del 1,50% a aplicar sobre las cantidades dispuestas, y (ii) una comisión de apertura del 0,25% sobre el límite del mismo.

La operación se ha formalizado exclusivamente con la garantía corporativa de la compañía y cuenta como covenants con la obligación de que la prestataria no acumule en ningún momento una deuda con entidades de crédito y/o inversores privados superior a 4.000.000,00 euros, ni constituya gravamen o hipoteca sobre los inmuebles de naturaleza urbana que sean de su propiedad a la firma del contrato, ni sobre los que se adquieran durante el periodo de vigencia del crédito.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Gustavo Rossi González  
Consejero Delegado  
QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.